

DUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA U.E.), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE NACIONALIDAD BULGARA. MANIFIESTA EL CONDUCTOR QUE LLEVA TRABAJANDO EN LA EMPRESA MAS DE UN MES. CONDUCTOR:DIMITOR EFTIMOV SOZONOV.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT. ART 198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1 O.FOM 3399 DE 20-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/08/2006

Fecha Incoación: 28/11/2006

Matrícula: 2405-DFG

Nº Expediente: SAT5288/2006

Denunciado: GABRIEL GIMENEZ S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MARBELLA Nº 3 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS (15000 L. DE GASOLEO CLASE 3-III ONU 1202), DESDE LORQUI HASTA AGUILAS, LLEVANDO INSTRUCCIONES ESCRITAS PARA CASOS DE ACCIDENTE DE LA MERCANCIA QUE SE TRANSPORTA EN UNA CARPETA JUNTO A OTROS DOCUMENTOS Y HOJAS DE OTROS PRODUCTOS. ASI COMO INCUMPLIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO EXIGIBLE PARA EL VEHICULO Y SU CONDUCTOR.

Norma Infringida: Art.140.25.20LOTT.ART 197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:ADRCapítulo 5.4.3 y 8.1.2.

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/08/2006

Fecha Incoación: 29/11/2006

Matrícula: 9729-CWX

Nº Expediente: SAT5305/2006

Denunciado: MORILLAS VAZQUEZ, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JAVIER DE BURGOS Nº . 18011 GRANADA GRANADA (Granada)

Hechos: EXCESO EN LA CONDUCCION DIARIA ENTRE 10 HORAS Y 50 MINUTOS Y 11 HORAS Y 30 MINUTOS. REALIZA UNA CONDUCCION DE 11 HORAS Y 2 MINUTOS, ENTRE LAS 10:00 H. Y LAS 22:45 H. DE FECHA 02/08/06. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA. CONDUCTOR: FRANCISCO MORILLAS VAZQUEZ.

Norma Infringida: Art.142.3LOTT. ART 199.3 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE)3820/85

Sanción Propuesta: 350,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/08/2006

Fecha Incoación: 30/11/2006

Matrícula: 8249-DBT

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4768 Notificación del laudo arbitral dictado en los expedientes RM-076/06 a RM-080/06.

No habiendo sido posible notificar a Transportes Villa de Torre Pacheco Sociedad Cooperativa el Laudo dictado por esta Junta Arbitral en la vista oral celebrada el día 12 de diciembre de 2006, por no encontrarse en su domicilio social, siendo el último conocido el de C/ Coimbra, 18 - 2.º G de 30700 Torre Pacheco (Murcia), por medio de la presente se le hace saber el contenido esencial del Laudo Arbitral que, copiado literalmente, dice así:

Laudo Arbitral

En Murcia, a 12 de diciembre de 2006.

Presidente:

Don Luis Pérez Almansa.

Vocal y Secretaria:

Doña M.ª Carmen Serrano Sánchez.

Constituida válidamente la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, compuesta por los miembros señalados al margen, para conocer en relación con los expedientes RM-076/06 a RM-080/06, de la controversia promovida por Gregorio Hernández Saura S.L., contra Transportes Villa de Torre Pacheco Sociedad Cooperativa, por incumplimiento en contrato de transporte, que se valoran económicamente en cinco mil quinientos dieciocho euros con sesenta y seis céntimos (5.518,66 euros).

Antecedentes de Hecho

Primero.- En fecha 4 de abril de 2006, tuvieron entrada en esta Junta reclamaciones formuladas por Gregorio Hernández Saura S.L. contra Transportes Villa de Torre Pacheco Sociedad Cooperativa, números de reclamaciones 76/06 a 80/06, en la que solicita el abono de 5.518,66 euros en concepto de incumplimiento de contrato de transporte.

Segundo.- Realizado el traslado de las reclamaciones a la parte reclamada, por la Junta Arbitral de Transporte se acordó la celebración de la vista oral para el día 12 de diciembre de 2006, compareciendo doña Juana María Hernández Saura en representación de la parte reclamante y no compareciendo la parte reclamada.

Tercero.- La parte reclamante se afirma y ratifica en las reclamaciones presentadas dando por reproducida la documental aportada.

Fundamentos Jurídicos

Primero.- La Junta Arbitral es competente para conocer estas reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, el cual establece los criterios de competencia de las Juntas Arbitrales, los cuales vienen referidos al lugar de origen o destino del transporte, o bien, al lugar de celebración de los contratos.

Segundo.- Estudiada la controversia, a la luz de las normas legales que regulan las Juntas Arbitrales del Transporte y de los preceptos de derecho sustantivo aplicables al caso, así como la doctrina general de obligaciones y contratos, y, especialmente, 349 y siguientes del Código de Comercio, Ley y Reglamento de Ordenación del Transporte Terrestre y demás normativa de aplicación esta Junta considera acreditada la reclamación presentada.

Por cuanto antecede, esta Junta Arbitral acuerda, por unanimidad,

Laudo

Estimar la reclamación presentada por Gregorio Hernández Saura S.L., debiendo la mercantil Transportes Villa de Torre Pacheco Sociedad Cooperativa abonar la cantidad de cinco mil quinientos dieciocho euros con sesenta y seis céntimos (5.518,66 euros), más los intereses legales desde la fecha de interposición de la reclamación.

Contra este Laudo podrá interponerse demanda de anulación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, así como recurso de revisión, en los términos establecidos en el artículo 509 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que para constancia, archivo y traslado a las partes, firman los miembros de la Junta expresados al margen, en el lugar y fecha indicados.

Por la Secretaria se expedirán las certificaciones del presente Laudo que sean necesarias para la adecuada notificación y ejecución del mismo.

Y para que sirva de notificación en forma a la mercantil Transportes Villa de Torre Pacheco Sociedad Co-

perativa, a los efectos del art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, expido el presente certificado en Murcia, a doce de febrero del año dos mil siete.

El Presidente, **Luis Pérez Almansa**.—La Secretaria, **M.^a del Carmen Serrano Sánchez**.

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

4753 Relación de subvenciones y ayudas concedidas durante el ejercicio 2006.

Resolución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 278 de 2 de diciembre), se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la relación de las subvenciones y ayudas concedidas por la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas durante el ejercicio 2006, con cargo a los presupuestos de la citada Secretaría. El contenido y datos de la relación se expresan en los anexos adjuntos a esta Resolución.

Murcia, a 28 de marzo de 2007.—El Secretario de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia, **Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol**.